

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre del dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	EXPEDIENTE No. 2014 - 1460
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HERMES HERNANDO GRANADOS RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1- Se le requiere a fin de que aporte la solicitud radicada ante la Procuraduría para conciliar, para constatar la concordancia con lo rogado en sede judicial.
- 2- Le faltan dos copias de la demanda y sus traslados para notificar al Ministerio Público y a la ANDEJ.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 28 de octubre del 2014.  
Secretaria Judicial:  
CATALINA MENESES TEJADA